

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252863103001201900111-01
DEMANDANTE: ALCIDES IZQUIERDO CÁRDENAS
DEMANDADO: INDUSTRIAS SPRING S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA: TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. MODIFICAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida el 24 de junio de 2020 por el Juzgado Civil del Circuito de Funza dentro del proceso ordinario promovido por ALCIDES IZQUIERDO CÁRDENAS contra INDUSTRIAS SPRING S.A.S., para en su lugar CONDENAR a la demandada a pagar al actor la suma de \$9.781.952,63 por concepto de lucro cesante consolidado y \$35.185.748,75 por concepto de lucro cesante futuro, para un total de \$44.967.701,38 por concepto de indemnización plena de perjuicios, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

2. CONFIRMAR la sentencia apelada en sus demás partes.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 17/08/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 17/08/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

